



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	436
Fecha:	15/06/2022

El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, tiene por objeto regular el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), establecido en el artículo 156.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de este Real Decreto, el cual impone a todos los órganos superiores de las Administraciones públicas la obligación de disponer formalmente de su política de seguridad, la Diputación Provincial de Jaén aprobó, mediante Resolución del Sr. Presidente nº 76, de 31 de enero de 2019, el Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, en el cual se incluyó la Política de Seguridad de la información y la Normativa en materia de seguridad.

Y como consecuencia de lo previsto en el artículo 13 del citado Real Decreto, por el que se exige la identificación de unos claros responsables de velar por el cumplimiento de las necesarias medidas de seguridad; la Diputación Provincial creó el Comité de Seguridad de la Información, como órgano colegiado cuya responsabilidad es velar por el cumplimiento de cuantas disposiciones se establecen en este ámbito, designando al efecto a las personas encargadas de desempeñar estas funciones.

Considerando que la Política de Seguridad de la Información ha sido el medio de delimitar los cargos que ostentan responsabilidades en esta materia y que, ésta ha de ser objeto de revisión cada dos años;

Visto que, como consecuencia de la entrada en vigor de este nuevo Real Decreto, para el cumplimiento de este y, la adaptación a los nuevos roles y responsabilidades de los miembros del Comité de Seguridad de la Diputación de Jaén.

Es por ello, que resulta necesario proceder a la modificación de los cargos y puestos que fueron nombrados como miembros del Comité de Seguridad Política de Seguridad, adaptándola a estos cambios.

Por todo ello, por la presente, y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 5 y 42 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, así como lo dispuesto en el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M98wV0yE+U6Gh38qF6qEOg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/06/2022 10:08:43
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	14/06/2022 13:42:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M98wV0yE+U6Gh38qF6qEOg==	RS0010FJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	436
Fecha:	15/06/2022

RESUELVO:

Primero.- Modificar la composición del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación, designando como nuevos cargos que ostentaran estas responsabilidades a las siguientes personas:

- Presidente del Comité: La presidencia del Comité corresponde al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o al Diputado/a Delegado/a en materia de Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.
- Responsable de la Información: Presidente de la Diputación de Jaén.
- Responsables del Servicio: los Directores de cada Área y gerentes de Organismos Autónomos.
- Responsable de la Seguridad: el Jefe de Servicio de Explotación y Sistemas.
- Responsable del Sistema: Directora de Gobierno Electrónico.
- Administración de la Seguridad: Técnico del Servicio de Explotación y Sistemas.
- Secretario del Comité: Responsable de la Seguridad.
- Delegada de Protección de Datos: Secretaria General de la Diputación de Jaén como Delegada de Protección de Datos.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad de la Información, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M98wV0yE+U6Gh38qF6qEOg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/06/2022 10:08:43
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	14/06/2022 13:42:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M98wV0yE+U6Gh38qF6qEOg==	RS0010FJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

